

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INFI-SMC-002-2021

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, éste proceso se adelantara en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. Objeto. Suministro de gasolina corriente para el funcionamiento de los vehículos propiedad de la Entidad.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del suministro requerido: **Código 15101506 (Gasolina)**.

2. Plazo de ejecución. A partir de la verificación del pago de las estampillas de que trata el segundo inciso del numeral 3, y hasta el 31 de diciembre del año 2021, fijando la ciudad de Manizales como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente invitación pública.

3. Valor y forma de pago. Para cubrir el suministro requerido la Entidad cuenta con un presupuesto de *nueve millones de pesos (\$9.000.000)* pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 001 de 05 de enero de 2021 expedido por su Líder de Programa de Contabilidad y Presupuesto. Para efectos de pago éste se verificara quincenalmente mediando presentación de la factura por el consumo correspondiente y autorización del Profesional Especializado de Bienes y Servicios en calidad de supervisor del contrato.

Nota. En cumplimiento del Acuerdo No. 798 de 2012 del Concejo Municipal que regló la estampilla "*Universidad de Caldas y Universidad Nacional*", el adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por dicho concepto, anotando que de conformidad con el Decreto Municipal 484 de 2012, éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.

En aplicación del Decreto Municipal 484 de 2012, el pago de estampillas constituye requisito para la legalización del contrato, por tanto, éste deberá ser efectuado dentro del día hábil siguiente a la publicación de la oferta por parte de la Entidad en el Secop.

4. Causales de rechazo y declaratoria de desierto del proceso. Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.
- b. Cuando el oferente omita diligenciar los Anexos citados en el numeral 7 que señala los requisitos habilitantes para participar.
- c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la Entidad.
- d. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
- e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- f. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, Infi-Manizales procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.



5. Cronograma del proceso.

5.1. Publicación. La publicación de la presente invitación se realizará en el Secop a partir del día indicado en el cronograma anexo a la presente invitación. De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

5.2. Apertura y cierre de la oportunidad para la presentación de ofertas. Las ofertas deberán ser allegadas **ESCANEADAS** a través del correo electrónico de la **Secretaría General del Instituto sgeneral@infimanizales.com**, desde el momento de publicación de la invitación y hasta la fecha indicada en el cronograma para recibir ofertas. Para participar será necesario diligenciar la "*Carta de Presentación de la Oferta*" (Anexo No. 1) adjuntando a ésta los documentos señalados en el numeral 7 de la presente invitación pública.

Se aclara que solo se recibirán propuestas allegadas a dicho correo electrónico y NO se recibirán propuestas que sean enviadas de forma física a las instalaciones de la entidad, todo lo anterior atendiendo la actual situación de pandemia que atraviesa el mundo.

Las ofertas, con un término de validez de 30 días, deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, número de identificación, dirección y teléfono. Para efectos de control, el Instituto llevará un registro cronológico de entrega donde hará constar:

1. Número de orden de presentación de la propuesta.
2. Fecha y hora de presentación.
3. Nombre o razón social del proponente.
4. Correo electrónico para intercambio de información.
5. Nombre de persona que radica.

Vencido el término para la presentación de ofertas, Infi-Manizales levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta.
- Numero de folios.
- Valor ofertado.

En virtud a la situación actual de aislamiento preventivo y obligatorio como se indica, las propuestas no se podrán entregar en físico, sino que deberán ser enviadas escaneadas al correo electrónico de la Secretaría General del Instituto, los correos electrónicos a través de los cuales se entreguen las propuestas quedarán a disposición de los proponentes del proceso, y les serán enviadas si así lo solicitan, a efectos de que puedan verificar la integridad de cada una de ellas. Así mismo el día y hora en que se tiene programado el acto de cierre y apertura de las ofertas, este se realizará de manera virtual y se hará invitación a participar en el mismo a los proponentes interesados a través de los correos electrónicos por los cuales allegaron sus propuestas.

5.3. Evaluación de ofertas y traslado. En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a lo plasmado en el cronograma, se dará traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular observaciones al correo electrónico sgeneral@infimanizales.com en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa a su **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE BIENES Y SERVICIOS** para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.



En aplicación de los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales estimará como la propuesta más favorable, *aquella que consigne el precio más bajo*, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 1.

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(...) 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)"; Infi-Manizales estimará como la propuesta más favorable, aquella que consigne el precio más bajo, siempre y cuando corresponda a las especificaciones técnicas del numeral 1 de la presente invitación pública.

Nota. En caso de empate, el contrato que subyace en ésta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. Comunicación de aceptación de la oferta. Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en las fechas establecidas en el cronograma, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Infi-Manizales podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

La aceptación emitida y publicada por el Instituto, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, ello de conformidad con el numeral 8 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. Recepción de ofertas. Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico de la Secretaría General del Instituto: sgeneral@infimanizales.com en los términos del cronograma, teniendo como fecha y hora límite la señalada en el cronograma de la presente invitación.

Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha y Hora (Año 2021)
Publicación de la Invitación.	Enero 08 a las 4:30 p.m.
Recepción de observaciones	Enero 12 a las 4:00 p.m.
Plazo para la expedición de adendas.	Enero 12 a las 5:00 p.m.
Cierre del proceso.	Enero 13 a las 4:00 p.m.
Traslado del Informe de evaluación.	Desde las 8:00 am. y hasta las 5:00 pm. del 14 de enero de 2021.
Publicación de la aceptación de la oferta.	A partir del 14 de enero de 2021.

7. Requisitos Habilitantes.

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo No. 1).
- Certificado de Existencia y Representación Legal en tratándose de personas jurídicas, o Matrícula Mercantil en caso de personas naturales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que: i. Su domicilio principal es Manizales; ii. Su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato, y iii. Su fecha de constitución tiene por lo menos cinco (05) años. Cuando se trate de Registro Mercantil, este deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la oferta.



- Acreditar la correcta ejecución de máximo cinco (05) contratos con entidades públicas o privadas mediante certificaciones de experiencia o actas de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria pública, y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto establecido por la Entidad en el numeral 3.
- Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, del proponente cuando se trate de personas naturales.
- Copia del RUT de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales donde conste la denominación de su actividad económica según el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

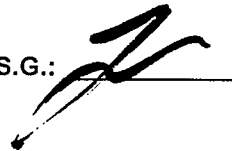
Manizales, Enero de 2021.


Alejandro Arango Castro
Gerente General

Vo. Bo. Secretaria Gral.:



Vo. Bo. Prof. Especializado S.G.:



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFI-SMC-002-2021

Manizales, Enero__ de 2021.

Señores:
INFI-MANIZALES.
La ciudad.

Referencia: Invitación Pública INFI-SMC-002-2021

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación INFI-SMC-002-2021, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
- Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
- Que si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
- Que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.

En armonía con el precio del galón de gasolina corriente fijado por el Ministerio de Minas y Energía para la ciudad de Manizales durante el mes de enero, el valor de la presente oferta asciende a \$_____ (números legibles) por galón de gasolina corriente, aceptando en todo caso que prevalecerá la oferta con el precio más bajo para la selección del posible contratista.

Razón Social del Oferente:

NIT:

Nombre del Representante Legal:

No. de Cedula de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico

Firma del Proponente